



COMUNICADO A PROVEEDORES, CONTRATISTAS, COLABORADORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y COMUNIDAD EN GENERAL

Neiva, 15 agosto de 2026

La Fundación del Alto Magdalena (FAM) se permite informar a sus proveedores, contratistas, colaboradores, medios de comunicación y comunidad en general que comprende y reconoce las inquietudes manifestadas frente a los tiempos de atención de compromisos económicos asociados a órdenes de servicio y demás obligaciones derivadas de su operación institucional.

La Fundación es consciente de la importancia que representa para cada persona, empresa y equipo de trabajo recibir información clara y oportuna respecto del estado de sus respectivos trámites. Por ello, actualmente adelanta un proceso interno de revisión, organización y gestión de los compromisos pendientes, teniendo en cuenta la documentación, los soportes y las condiciones particulares de cada caso.

Este proceso tiene como propósito determinar con precisión el estado de cada obligación y adelantar las actuaciones administrativas y financieras necesarias para su correspondiente atención, evitando generar información o compromisos que no correspondan con la situación real de cada proceso. En consecuencia, y con el propósito de brindar claridad, sobre la atención las responsabilidades pendientes, se presenta la siguiente programación de pagos.

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

El esquema de atención de las obligaciones pendientes fue presentado y aprobado por la Gobernación del Huila. Es importante precisar que, luego de la radicación de una cuenta o documento debe surtir previamente las etapas de revisión, validación documental y causación correspondientes. Una vez cumplidos estos requisitos y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, se procede a su programación y desembolso ajustado al siguiente plan.

Estado	Programación de pago
● VENCIDO	Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al ingreso de los recursos.
● PRÓXIMO A VENCER	Entre los 10 y 15 días hábiles posteriores al ingreso de los recursos, procurando efectuar el pago antes de la fecha de vencimiento.
● AL DÍA	Entre los 15 y 30 días hábiles posteriores al ingreso de los recursos, respetando los plazos contractuales establecidos.
● PAGADO	Obligación cancelada; no requiere programación.





De esta manera, se garantiza que cada obligación sea atendida conforme a su estado, previa verificación y causación, y dentro del esquema financiero establecido, permitiendo un proceso ordenado, trazable y acorde con los procedimientos institucionales.

La Fundación reitera que estas actuaciones se desarrollan bajo criterios de responsabilidad, transparencia, prudencia administrativa y respeto por sus proveedores, contratistas y colaboradores, atendiendo las condiciones particulares de cada caso y la programación administrativa y financiera correspondiente.

Para quienes tengan inquietudes relacionadas con órdenes de servicio, cuentas, pagos o demás asuntos derivados de su relación con la Fundación, se encuentra habilitado el siguiente canal institucional:

CANAL DE ATENCIÓN

Correo electrónico: funmagdalena@fam.org.co

A través de este medio podrán presentar sus solicitudes, inquietudes o información relacionada con cada caso particular. La Fundación brindará la orientación correspondiente sobre el estado del trámite y las actuaciones que procedan.

La Fundación del Alto Magdalena (FAM) agradece la comprensión y confianza de quienes han acompañado sus programas y proyectos, y reitera su compromiso de continuar adelantando las acciones administrativas y financieras necesarias para atender, de manera organizada y responsable, los asuntos pendientes.

FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA

NIT. 800.193.248-9

Documento generado y remitido mediante mensaje de datos en los términos del Artículo 5 de la Ley 527 de 1999, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, con total validez jurídica, no requiere firma manuscrita o digital.

